

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Finca sita en C/ Castillo 11 de Baños de Río Tobía. Inscrita al tomo 369, libro 22, folio 97 y finca 513 del Registro de la Propiedad de Nájera. Tasación de la misma: 9.630.000 pts.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

En Logroño a 23 de enero de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1
DE CALAHORRA**

Edicto de subasta

III.E.176

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 264/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., domiciliado en Madrid, carrera de San Jerónimo nº 36, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. José Luis Castillo Garcés, Dª Begoña Hernández Utrilla, D. Jesús Antonio Castillo Garcés y D. Julián Jiménez Vellilla y Dª Mª Francisca Garcés Azcona, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 3 de abril. Hora 10:40.

SEGUNDA SUBASTA: Día 8 de mayo. Hora 10:45.

TERCERA SUBASTA: Día 5 de junio. Hora 10:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0264/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica en Tambarría, de 68,65 áreas, polig. 23, parc. 98 y 99, inscrita al tomo 255, folio 238, finca 15.036, valorada para subasta en 800.000 ptas.

— Rústica en Tambarría, de 1,17 has, polig. 23, parc. 86, inscrita al tomo 255, folio 241, finca 15.037, valorada para subasta en 1.400.000 ptas.

— Rústica en Tambarría, regadío, de 65,4 áreas, polig. 23, parcelas 104 y 154, inscrita al tomo 416, fº 5, finca 19.254-N, valorada para subasta en 785.000 ptas.

— Rústica, 1/7 parte indivisa de heredad en Tambarría, de 41 a. Polig. 37, parc. 174 y 244, inscrita al tomo 210, fº 146, finca 11.564, valorada para subasta en 60.000 ptas.

Urbana, depart. 11 o vivienda tipo B o centro, de 2ª planta alzada del edific. en c/ de nva. apertura, nº 2 y 4, esquina a c/ San Roque, tiene su acceso a través del portal nº 2, mide 103,15 m2 útiles y 121,75 m. construidos, inscrita al tomo 427, folio 36, finca 27.854, valorada para subasta en 13.000.000 de ptas.

— Vehículo Opel Vectra, LO-2.026-L, valorado para subasta en 810.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 12 de enero de 1.995.— La Secretaria.

Edicto

III.E.210

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER:

Que en la Secretaría Civil de este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 227 del año 1.994 a instancia de D. Miguel González de Legarra, vecino de Logroño, c/ Huesca nº 11 7º D, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. Francisco Javier HERRERA JUARROS, en paradero ignorado y situación procesal de rebeldía, habiendo recaído con fecha 18 de enero de 1.995 Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, en nombre y representación de D. Miguel González de Legarra contra D. Francisco Javier Herrera Juarros, en situación

procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone al actor la suma de dos millones setenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas (2.079.965 ptas.) más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de su completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Se expide el presente a fin de notificar la Sentencia al demandado en paradero ignorado D. FRANCISCO JAVIER HERRERA JUARROS, haciéndole saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días por medio de Abogado y Procurador.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.211

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el núm. 316/94, seguidos a instancia de "VERIVER, S.L." domiciliada en Madrid, c/ Alcalá nº 100, representada por el Procurador D. José Luis María Arnedo, contra Dª MARIA SAN SALVADOR ARPON y D. ESTEBAN MIRANDA GONZALEZ, domiciliados en Aldeanueva de Ebro, C/ Gonzalo de Berceo nº 76 y C/ San Isidro nº 4, respectivamente, en reclamación de 414.000 ptas. de principal de la letra vencida e impagada; 39.982 pesetas de intereses vencidos calculados desde el vencimiento de la obligación, 26.05.94 hasta el 14.10.94; intereses que vanzan desde la fecha de interposición de la demanda, 14.10.94 hasta la celebración de la subasta; 4.300 pesetas de gastos de protesto y otras 200.400 ptas. para costas, sin perjuicio de posterior liquidación; en cuyos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican, las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 24 de Abril de 1.995.— Hora: 10,20.

SEGUNDA SUBASTA: Día 22 de Mayo de 1.995.— Hora: 10,20.

TERCERA SUBASTA: Día 19 de Junio de 1.995.— Hora: 10,20.

Todas ellas a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta, de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La ejecución que se ejercita queda circunscrita al importe de la letra de cambio de vencimiento 26-mayo-1994 por 414.000 pesetas de principal, y por tanto la hipoteca en cuanto al resto de las letras de cambio pendiente de vencimiento quedará vigente y ello de conformidad al párrafo segundo del art. 135 de Ley Hipotecaria.

3ª. Se suspenderá la subasta una vez obtenida cantidad suficiente para cubrir el crédito reclamado por la actora ejecutante.

4ª. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, nº 22440001831694 del Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de Calahorra, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (En el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

6ª. Para la celebración de la segunda subasta, servir de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no estará sujeta a tipo alguno.

7ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en el domicilio fijado en la escritura de hipoteca.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA:

1.— DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO.— Local en planta baja segundo de la izquierda entrando a la casa. Mide treinta metros, trece decímetros cuadrados; tiene anejo a la parte posterior un patio de diecinueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, departamento número tres o local primero de la izquierda entrando a la casa; izquierda, solar de propietario don José Martínez.— frente, calle de su situación; y fondo, finca de hermanos Arnedo Monguilán.— Cuota de participación en el valor total del inmueble: seis enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscripción: Tomo 323, folio 245, finca 7.237.
Tasada a efectos de subasta en 1.082.000 pesetas.

2.— DEPARTAMENTO NUMERO SEIS.— Vivienda derecha subiendo en la primera planta alta. Ocupa una superficie útil de sesenta y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente calle de su situación; derecha entrando, vista desde la calle, hueco de escalera y vivienda izquierda de esta misma planta; izquierda, vuelo del solar del propietario Don José Martínez; fondo, vuelo de los patios que como anejos